

**OFICIO PDL N° 2730 /**

**ANT.:** No hay

**MAT.:** Solicitud de revisión de medidas sanitarias y operacionales en el contexto de la emergencia COVID-19.

**Santiago,** 12 de mayo de 2020

**DE : JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

**A : DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

---

Como es de público conocimiento, nuestra Ministra ha establecido un lineamiento prioritario dentro de la política sectorial de transportes para hacer frente a la situación actual: realizar todas las gestiones necesarias al interior del Ejecutivo para asegurar que el país mantenga, con las menores alteraciones posibles, las cadenas de suministro de importación/exportación y de tráfico doméstico que abastecen a la población, a los propios sistemas de salud y al sistema productivo en general, velando al tiempo tanto por la salud como las condiciones de trabajo de quienes se desempeñan en actividades de transporte y logística de cargas.

Es entonces en esta línea en la que me permito levantar una solicitud de apoyo a la protección de los procesos logísticos en el contexto de la emergencia por Covid-19.

A través de este mensaje, quisiera solicitar tres acciones por parte de su Servicio:

- a) su mayor diligencia en el mejoramiento de los tiempos de atención y espera de vehículos de transporte de carga terrestre en los controles y fiscalizaciones realizadas en los sistemas portuarios a nivel nacional, en particular como medida para disminuir los riesgos sanitarios en las operaciones;
- b) hacer extensivo el punto "a)" a los almacenes extraportuarios habilitados por su Institución según el Decreto N°1114, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la Habilitación y Concesión de los Recintos de Depósito Aduanero y el Almacenamiento de las Mercancías;
- c) analizar, en relación con lo establecido en el citado Decreto N°1114 y la Ordenanza General de Aduanas (art. 94 y relacionados), la viabilidad normativa de generar, como excepcionalidad durante el tiempo de duración de la pandemia, una extensión de los plazos de cobros de almacenamiento que realizan los terminales extraportuarios a sus clientes.

Paralelamente, cumplo con informar que se ha solicitado a las Empresas Portuarias Estatales tratar el tema planteado el punto 'a)' anterior, en las sesiones de los Comités Portuarios de Coordinación de Servicios Públicos establecidos en el D.S. No. 105/1999, que "Establece Normas para la Coordinación de los Órganos de la Administración del Estado relacionados con actividades que se desarrollen dentro de los Recintos Portuarios", de modo que, a nivel local se puedan tomar las medidas necesarias según la realidad de cada puerto. En este sentido, quisiera reiterar la importancia de la participación regular de representantes de su institución en estos Comités, a fin de poder coordinar las acciones que sean necesarias en cada una de las cadenas logístico-portuarias del país.

Las medidas objeto de esta solicitud son de especial interés de esta Subsecretaría por su potencial efecto en la continuidad, seguridad y condiciones de salud de las operaciones de carga en la interfaz terrestre de las zonas portuarias.



El equipo técnico de la Subsecretaría en estas materias, el Programa de Desarrollo Logístico liderado por Alexis Michea ([amichea@mtt.gob.cl](mailto:amichea@mtt.gob.cl)) queda a disposición para las coordinaciones más detalladas.

Agradeciendo de antemano la consideración de estos requerimientos,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**José Luis Domínguez Covarrubias**  
**Subsecretario de Transportes**

**XBM/AAR/AMA/APP/PSF/RMR/DMM**

**Distribución:**

- Destinatario
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Programa de Desarrollo Logístico, Subsecretaría de Transportes

**SSD.9403**



Código: 1589313981769 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

